



**I.- FUNDACION SOLICITANTE**

<b>Denominación:</b> FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO <b>Código:</b> O, I, 36
<b>Domicilio:</b> Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN) c/ Albert Einstein, nº 4-1º, Santander, C.P. 39012 (CANTABRIA)
<b>Constitución:</b> Escritura pública, fecha 20 de septiembre de 2018, notario María Jesús Cases Mazón, nº de protocolo 765, rectificada por Escritura pública de fecha 15 de febrero de 2019, otorgada ante el mismo notario, nº de protocolo 92.
<b>FINES:</b> Los fines de la Fundación son: - Poner en valor la marca Camino Lebaniego más allá de la celebración del Año Jubilar para dar a conocer Cantabria, favoreciendo su desarrollo en sectores como el económico, social, cultural, religioso, histórico, patrimonial y natural.

**II.- INFORMES INCORPORADOS**

- INFORME DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - INFORME DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO - INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - INFORMES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO JURIDICO - PROPUESTA DEL SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS.
---

**III.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. - Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones. - Decreto 26/1997, de 11 de abril por el que se crea el Protectorado y el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. - Orden de 29 de abril de 1997 de la Consejería de Presidencia, de Llevanza del Registro de Fundaciones. - Decreto 33/1998 de 6 de Abril, que modifica el Decreto 26/1997, de 11 de abril. - Orden de 6 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia que modifica la Orden de 29 de abril de 1997.
--

**IV.- RESOLUCIÓN**

Que se proceda a la inscripción en el Registro de Fundaciones de la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO con la clasificación de OTRAS y el código O,I,36 Que se proceda a la inscripción en el Registro de Fundaciones del nombramiento y aceptación del Patronato Inicial, así como la creación de Órgano Estatutario: Gerente (art.21 de los estatutos)
---

**V.- RECURSOS**

Recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.
---



Santander, 26 de febrero de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Noelia García Martínez

DESTINATARIO – FUNDACIÓN  
- ENCARGADO DEL REGISTRO